



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tom o DCXXXV No. 5

México, D.F., lunes 7 de agosto de 2006

CONTENIDO

Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Economía
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Secretaría de la Reforma Agraria
Tribunal Superior Agrario
Banco de México
Avisos
Indice en página 95

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION general número 7, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

RESOLUCION GENERAL NUMERO 7, QUE DETERMINA EL MONTO ACTUALIZADO DEL VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 9o. DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA.

La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 9o. y 26 fracción IV de la Ley de Inversión Extranjera, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera se requiere resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para que la inversión extranjera pueda participar, directa o indirectamente, en una proporción mayor al cuarenta y nueve por ciento en el capital social de sociedades mexicanas, cuyo valor total de activos al momento de someter la solicitud de adquisición, rebase el monto que determine anualmente la Comisión;

Que dicho monto, de conformidad con la Regla Unica de la Resolución General número 5 de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2005, es de dos mil trece millones quinientos diecinueve mil pesos;

Que conforme a lo que establecen el Anexo I páginas I-M-4, I-M-5 y I-M-6 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; el Anexo I, Lista de México, Reserva Tres del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos; y el Anexo I, Lista de México, Reserva Tres del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, el monto del valor de los activos aplicable para la adquisición de más del cuarenta y nueve por ciento de las acciones de una empresa mexicana por parte de inversionistas de los Estados Unidos de América, Canadá, Chile, El Salvador, Guatemala u Honduras, equivalente a ciento cincuenta millones de dólares, será ajustado anualmente a partir del 1 de enero del año 2004,

Que según lo que establecen los Tratados referidos en el párrafo que antecede, el umbral será ajustado de acuerdo a la tasa de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto de México, de conformidad con lo que publique el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática,

Que la tasa de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto de México durante el año 2005 fue de 8.56%, y

Que el umbral de ciento cincuenta millones de dólares que se establece en los Tratados de referencia, se modificó durante el año de 2005, en los términos establecidos en los mismos, dando como resultado el nuevo monto del valor de activos en pesos que se establece en la citada Resolución General número 5, el cual es de dos mil trece millones quinientos diecinueve mil pesos;

Que al aplicarle la tasa de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto de México durante el año de 2005 de dicho monto, arrojó un incremento de ciento setenta y dos millones trescientos cincuenta y siete mil pesos, por lo que el nuevo monto del valor de activos que estará vigente para el año de 2006 es el de dos mil ciento ochenta y cinco millones ochocientos setenta y seis mil pesos;

Que mediante opinión por escrito de los integrantes de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras se tuvo a bien emitir la siguiente:

RESOLUCION GENERAL NUMERO 7, QUE DETERMINA EL MONTO ACTUALIZADO DEL VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 9o. DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA

REGLA UNICA.- Para los efectos de lo previsto por el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras ha determinado como nuevo monto del valor total de los activos de las sociedades mexicanas de que se trate el de dos mil ciento ochenta y cinco millones ochocientos setenta y seis mil pesos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga la Resolución General número 5, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2005.

Una vez enterado y analizado el contenido del proyecto de la "Resolución General número 7, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera", que estará vigente para el año de 2006, en mi carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, otorgo mi aprobación a dicha Resolución, en los términos planteados.

Atentamente

México, D.F., a 2 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras,
Sergio A. García de Alba Zepeda- Rúbrica.

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Marianne González Vergara, para prestar servicios como Secretaria en la Embajada de la República del Paraguay en México	2
Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Adriana Alicia Díaz Guerrero, para prestar servicios como Secretaria Bilingüe y Asistente Contable, en la Embajada de la República Francesa en México	2
Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Dominga Rodríguez Alamilla, para prestar servicios en la Embajada de la República de Polonia en México, en los Consulados de Estados Unidos de América en Nogales, Sonora y Matamoros, Tamaulipas, y en la Oficina de Servicios Generales de la Embajada de los Estados Unidos de América en México	3

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal	3
--	---

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución general número 7, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera	21
--	----

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto mediante el cual se habilita el Puerto de Bahía Colonet, en el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California	22
Concesión otorgada en favor de Inmobiliaria Playa Ensueño, S.A. de C.V., para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona marítima para la construcción y operación de una marina de uso particular, en el puerto de Puerto Peñasco, municipio del mismo nombre, Estado de Sonora	23

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Puentes y Caminos de Chiapas, S.A. de C.V.	32
---	----

SECRETARIA DE SALUD

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales	33
--	----

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 62-70-87 hectáreas de riego y temporal de uso común, de terrenos del ejido Aranjuez, Municipio de Angamacutiro, Mich.	58
Acuerdo para el cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) en el Estado de San Luis Potosí, acto que formalizan la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y dicha entidad federativa	60
Resolución que declara como terreno nacional el predio El Tanque, expediente número 736728, Municipio de Palmillas, Tamps.	67
Resolución que declara como terreno nacional el predio El Mezquiteal, expediente número 736730, Municipio de Palmillas, Tamps.	68
Resolución que declara como terreno nacional el predio El Plan, expediente número 736833, Municipio de Palmillas, Tamps.	70
Resolución que declara como terreno nacional el predio Dzutoh, expediente número 734348, Municipio de Chichimila, Yuc.	71

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	73
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	73
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	73

AVISOS

Judiciales y generales	74
------------------------------	----

SEGUNDA SECCION**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 350/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Las Delicias, Municipio de Teapa, Tab.	1
---	---

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓNALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

